

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

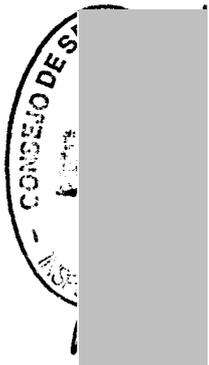
CERTIFICA: Que se ha personado el día doce de mayo de dos mil dieciséis, en la empresa **AERORECYCLING INTERNATIONAL, S.L.**, sita en [REDACTED] PATERNAIN (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a análisis instrumental (espectrometría y fluorescencia) con fines de determinar la composición de aleaciones y metales, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización vigente (MO-01) fue concedida por la Dirección General de Industria, Empresa e Innovación del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 21 de mayo de 2014.-----

La inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], administrativa de la empresa, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



UNO. INSTALACIÓN

- [REDACTED], se encontraba almacenado un espectrómetro de fluorescencia portátil de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 57284, provisto de un generador de rayos X de 50 kV y 0,1 mA de tensión e intensidad máximas.-----

- El equipo disponía de las placas identificativas exigidas en el apartado C.1 del anexo II de la instrucción IS-28.-----

- Dispone de un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 39092, verificado por el fabricante en fecha 12/04/13 y verificado por el Supervisor en fecha 20/04/16. Que disponían de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho detector.-----

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

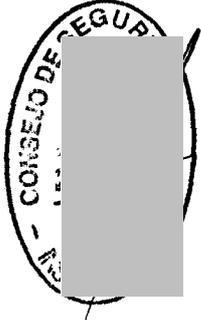
- No fue medido ningún nivel de radiación por no encontrarse presente el Supervisor de la instalación.-----

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor a nombre de D. [REDACTED].-----

- Efectúan el control radiológico del trabajador expuesto (el Supervisor), mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, registrándose las dosis recibidas.-----

- El trabajador expuesto está clasificado en la categoría "B", realizándose, según se manifestó, su vigilancia médica por parte del Servicio de Prevención de Riesgos [REDACTED] de Pamplona (Navarra).-----



CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en el apartado 1.5 del anexo I de la instrucción IS-28.-----

- Según se manifestó, semestralmente el Supervisor verifica desde el punto de vista de la protección radiológica el equipo de rayos X, registrándose dichas actuaciones.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

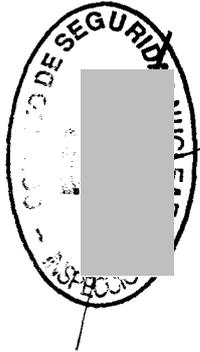
CINCO. DESVIACIONES

- No se había cumplido la periodicidad semestral de las verificaciones desde el punto de vista de la protección radiológica del equipo de rayos X.-----

- No se había cumplido la periodicidad semestral de las verificaciones del equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones.-----

- No habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2015.-----

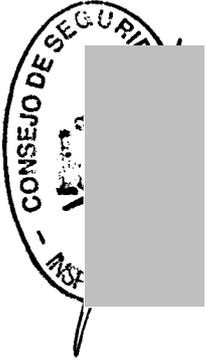
Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.



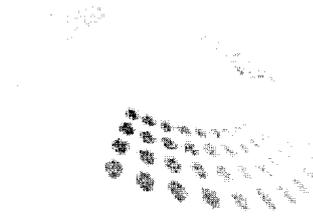
CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **AERORECYCLING INTERNATIONAL, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



aer



recycling international s.l.

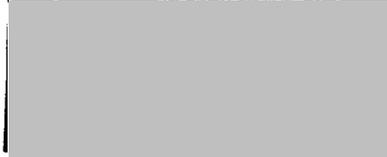
Fecha: 23/5/2016

Aerorecycling International SL con CIF: [REDACTED] hace respuesta al Acta de Inspección recibida con relación a la visita del día 12/5/16 realizada por [REDACTED] en nuestras instalaciones.

- Hacemos constar que hemos recibido correctamente dicha Acta en nuestras oficinas
- En relación con las Desviaciones reflejadas en dicha Acta:
 - o Tomamos nota de no haber respetado la periodicidad semestral de las verificaciones del equipo de rayos X y del equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones. Prestaremos atención en hacerlo dentro de esos períodos establecidos en lo sucesivo.
 - o Al día de la fecha está ya está enviado el Informe Anual de actividades correspondiente al 2015, tanto al Consejo de Seguridad Nuclear como a la Dirección General de Industria del Gobierno de Navarra
 - o

Para cualquier consulta, estamos a vuestra disposición

Un saludo



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/04/IRA/3164/16 de fecha 16 de mayo de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja anexada, comentarios 1º y 2º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 24 de mayo de 2016

EL INSPECTOR

Fdo